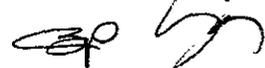


ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICIÓN EXTERNO PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

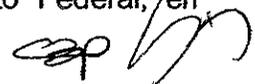
CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123, párrafo primero y 124, párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 86, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público, autónomo depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana. Para su organización y funcionamiento y control se regirá por las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 124, segundo párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 89 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95, fracciones I, inciso a), IX, XII y XXXIII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Electoral tiene entre sus atribuciones las de aprobar y expedir los reglamentos, procedimientos y demás normatividad necesaria para asegurar el funcionamiento eficaz y eficiente del Instituto, aprobar los programas generales del Instituto, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto así como la de dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones.
4. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 96, párrafo primero y 97, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General contara con Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, entre las cuales se encuentra la del Servicio Profesional Electoral.
5. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 101, fracción I y II del Código Electoral del Distrito Federal, y 58 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la Comisión del Servicio Profesional Electoral tiene entre sus atribuciones las de supervisar e informar al Consejo General sobre el cumplimiento de políticas generales, programas, criterios, lineamientos y procedimientos vigentes así como la de someter a la consideración del Consejo General las propuestas de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral, por ocupación de plazas vacantes o de nueva creación.
6. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 88 fracción II del Código Electoral del Distrito Federal y 64 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y



demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene en su estructura una Junta Ejecutiva, la cual, entre otras atribuciones, tiene la de proponer al Consejo General el proyecto de Convocatoria para ocupación de las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral por la vía del Concurso de Oposición Externo.

7. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113, fracción IV y 117, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal y 33, fracciones II y VII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene entre sus atribuciones la de operar el Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral.
8. Que con fecha 30 de octubre de 2007 y mediante acuerdo ACU-027-07, este Órgano Superior de Dirección aprobó el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2008", entre los cuales se encuentra el Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2008.
9. Que mediante acuerdos ACU-024-08, ACU-031-08 y ACU-052-08 de fechas 11 de abril, 27 de junio y 21 de noviembre todas de 2008, este órgano superior aprobó diversas modificaciones al Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral del Instituto para el año 2008.
10. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 157, primer párrafo del Código Electoral del Distrito Federal y 63, tercer y cuarto párrafos del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, el proceso de ocupación de plazas vacantes o de nueva creación deberá atender como primeras vías la promoción o la movilidad horizontal, asimismo, si de las vías primarias no fuera posible la ocupación de las plazas vacantes o de nueva creación, se procederá a la operación de un Concurso de Oposición Interno dirigido a los miembros del Servicio Profesional Electoral.
11. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 108 fracciones XXI y XXIV, 117 fracciones I y II, 155 y 157 del Código Electoral del Distrito Federal y por los artículos 64 y 75 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal en concordancia con lo señalado en el Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2008, el Instituto Electoral del Distrito Federal realizó el Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral adscritas a los Órganos Desconcentrados, el cual se llevó a cabo del 23 al 30 de abril del año 2008.
12. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 108 fracciones XXI y XXIV, 117 fracciones I y II, 155 y 157 del Código Electoral del Distrito Federal y por los artículos 63 fracción II, 64 y 75 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, en



concordancia con lo señalado en el Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2008, el Instituto Electoral del Distrito Federal realizó el Primer Concurso Interno para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral adscritas a los Órganos Desconcentrados 2008, el cual se llevó a cabo del 18 al 29 de agosto de 2008.

13. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63, párrafo quinto y 77 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, una vez agotadas las vías de promoción, movilidad horizontal y concurso de oposición Interno, si subsistieran plazas vacantes, será vía de ingreso al Servicio Profesional Electoral el concurso de oposición externo mediante convocatoria publica.
14. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral propondrá a la Junta Ejecutiva el proyecto de convocatoria para la ocupación de las plazas vacantes y para el caso del concurso de oposición externos, la Junta Ejecutiva someterá a consideración de este Órgano Superior dicho proyecto de convocatoria.
15. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la Junta Ejecutiva determinará, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, los instrumentos y las modalidades de evaluación que serán aplicados a los aspirantes que participen en los concursos de oposición para el ingreso al Servicio Profesional y ocupación de plazas vacantes o de nueva creación.
16. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, las evaluaciones que deberán acreditarse para el ingreso al Servicio Profesional y ocupación de plazas vacantes o de nueva creación, serán las siguientes: I) Evaluación curricular; II) Evaluación de habilidades y aptitudes; III) Evaluación de conocimientos; y IV) Entrevista.
17. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68, último párrafo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, las evaluaciones que se apliquen en los concursos podrán organizarse en etapas eliminatorias, acumulativas y mixtas, asimismo las etapas que integran cada concurso deben ser especificadas en la convocatoria.
18. Que en virtud de la homologación de los cargos de Líder de Proyecto "A" y "B", este órgano superior de dirección, mediante acuerdo ACU-052-08 de fecha 21 de noviembre de 2008, autorizó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para que en el concurso de oposición externo se incluyan las plazas vacantes de Líder de Proyecto cuya adscripción corresponda a oficinas centrales, empleando en lo aplicable como perfil de Líder de Proyecto el correspondiente a la figura de Líder de Proyecto "A".



19. Que el "Perfil del Puesto" aprobado por este órgano superior de dirección mediante acuerdo ACU-081-99 de fecha 29 de octubre de 1999, para el cargo de Líder de Proyecto A, considera como requisito en el rubro de escolaridad "Educación Media Superior", sin embargo, el artículo 56 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, dispone como requisito mínimo del rango I, cuyo cargo es Líder de Proyecto, contar "100% de créditos de nivel licenciatura", por lo que esta última será la escolaridad mínima requerida para el cargo, asimismo, el requisito de edad máxima contraviene lo dispuesto por el artículo 162 del Código Electoral del Distrito Federal, por lo que debe quedar sin efectos.
20. Que el "Perfil del Puesto" aprobado por este órgano superior de dirección mediante acuerdo ACU-005-04 de fecha 13 de enero de 2004, para el cargo de Secretario Técnico Jurídico, considera como requisito en el rubro de escolaridad "Licenciatura en Derecho", sin embargo, el artículo 130 del Código Electoral del Distrito Federal, y el 56 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, disponen como requisito mínimo del rango III, cuyo cargo es Secretario Técnico Jurídico, contar con "Título profesional de Licenciado en Derecho, con una antigüedad mínima de dos años", siendo este requisito el que deberá cumplirse en el concurso de oposición externo para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral.
21. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 del Código Electoral del Distrito Federal, la convocatoria para reclutar aspirantes a ingresar al Instituto Electoral del Distrito Federal, deberá ser publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica del Instituto y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal.
22. Que si durante la operación del concurso de oposición externo, y tras la aplicación de las vías de ocupación internas, se declaran desiertas plazas del Servicio Profesional Electoral en cargos iguales a los que se concursan, éstas podrán ser consideradas como vacantes en la convocatoria y sumarse al cuadro de plazas a concursar, en este caso, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral lo hará del conocimiento de la Junta Ejecutiva y la Comisión del Servicio Profesional Electoral, y deberá implementar las gestiones necesarias para dicha información se incorpore en la página web del Instituto.
23. Que mediante oficio IEDF/DESPE/0785/08 de fecha 28 de noviembre de 2008, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral envió al Secretario Ejecutivo, para su presentación ante la Junta Ejecutiva, el "ANTEPROYECTO DE CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICIÓN EXTERNO PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL".
24. Que en la Vigésima Octava sesión Extraordinaria de la Junta Ejecutiva, celebrada el 03 de diciembre de 2008, ese Órgano Ejecutivo formalizó el acuerdo JE242-08 mediante el cual aprobó el PROYECTO DE CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICIÓN EXTERNO PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES.



DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 86, párrafo primero, 89, 95, fracciones I, inciso a), IX, XII y XXXIII, 96, párrafo primero, 97, fracción II, 101, fracción I y II, 113, fracción IV, 117, fracción II, 156, 157, primer párrafo, 161, fracción I, 162 del Código Electoral del Distrito Federal; y artículos 33, fracciones II y VII, 38, fracción I, 41, 58, 60, 63, segundo párrafo, fracción III y quinto párrafo, 64, 67, 68, 75, 77 y 78 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, el Consejo General de Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICIÓN EXTERNO PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL y su versión resumida, en los términos de los documentos que como anexo forman parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se determina que el requisito de "*edad máxima*" señalado en el perfil del puesto de Líder de Proyecto A, queda sin efectos por las razones expuestas en el considerando 19 del presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo, realice las gestiones necesarias a fin de que se publique la versión resumida de la convocatoria aprobada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y dos periódicos de gran circulación en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo, dé a conocer a todo el personal del Instituto Electoral del Distrito Federal, el contenido del presente acuerdo y sus anexos.

QUINTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo junto con sus anexos, el mismo día de su aprobación, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en el sitio de Internet del Instituto: www.iedf.org.mx

Así lo aprobaron en lo general por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales; y en lo particular en lo referente a incluir a un Coordinador Distrital en las entrevistas por cuatro votos a favor de los Consejeros Electorales Ángel Rafael Díaz Ortiz, Fernando José Díaz Naranjo, Carla Astrid Humphrey Jordan y Yolanda Columba León Manríquez, y tres votos en contra de los Consejeros Electorales Gustavo Anzaldo Hernández, Néstor Vargas Solano y la Consejera Presidenta; en lo particular en lo referente a eliminar el máximo de treinta años en el requisito de la edad por cuatro votos a favor de los Consejeros Electorales Ángel Rafael Díaz Ortiz, Gustavo Anzaldo Hernández, Carla Astrid Humphrey Jordan y Fernando José Díaz Naranjo, y tres votos en contra de los Consejeros Electorales Néstor Vargas Solano,



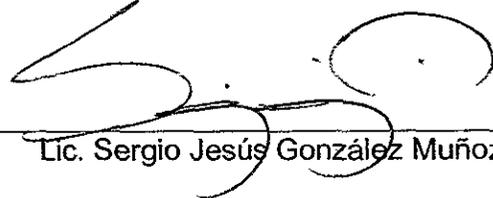
Yolanda Columba León Manríquez y la Consejera Presidenta, todos ellos integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la sesión pública de fecha ocho de diciembre de dos mil ocho, firmando al calce, la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 105 fracción VI y 110 fracción XIII del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

La Consejera Presidenta

El Secretario Ejecutivo



Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez



Lic. Sergio Jesús González Muñoz



El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal con fundamento en los artículos 155, 156, del Código Electoral del Distrito Federal; 63, párrafo segundo, fracción III y párrafo quinto, 64, 77 y 78 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, emite la presente:

CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN EXTERNO PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

El Instituto Electoral del Distrito Federal invita a los ciudadanos mexicanos residentes en el Distrito Federal, que deseen ocupar una vacante del Servicio Profesional Electoral, a concursar por alguna de las siguientes plazas:

CARGOS Y PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	RANGO	NIVEL	CUERPO	TIPO DE NOMBRAMIENTO
SECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO	7	III	1	DE LA FUNCIÓN TÉCNICA	PROVISIONAL
LÍDER DE PROYECTO	29	I	1	DE LA FUNCIÓN TÉCNICA	PROVISIONAL

cap

I. BASES

Primera: Podrán participar en el concurso de oposición externo aquellos ciudadanos mexicanos en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos que residan en el Distrito Federal y que cubran la totalidad de los requisitos señalados en el apartado **II. Requisitos** de la presente convocatoria.

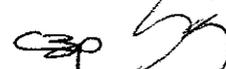
Segunda.- Los aspirantes sólo concursarán por el cargo o puesto, independientemente de la adscripción del mismo, en el rango y nivel que se encuentra vacante y que se señala en el cuadro de plazas a concursar.

Tercera: Si durante la operación del concurso externo, y tras la aplicación de las vías internas de ocupación, se declaran desiertas plazas del Servicio Profesional Electoral en cargos iguales a los que se concursan, éstas podrán ser consideradas como vacantes en la presente convocatoria y sumarse al cuadro de plazas a concursar.

En el caso de presentarse el supuesto señalado en el párrafo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral lo hará del conocimiento de la Junta Ejecutiva y de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, y llevará a cabo las gestiones necesarias para que dicha información se incorpore en la página web del Instituto.

Cuarta: Los interesados en participar en el concurso de oposición externo para ocupar una plaza vacante del Servicio Profesional Electoral, deberán presentarse, personalmente y en los plazos previstos en la presente convocatoria, en las instalaciones de la Universidad del Claustro de Sor Juana A. C., Campus Regina ubicada en calle San Jerónimo No. 24, entre Bolívar e Isabel La Católica, Centro histórico, C.P. 06080, para llevar a cabo su registro y entregar los documentos solicitados.

Quinta: De conformidad con lo establecido en los artículos 68, 69, 70, 71 y 72 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito.



Federal, al tratarse de un concurso de oposición externo, las etapas que el mismo considerará serán las siguientes:

- I. Evaluación Curricular. Misma que valorará:
 - a) Escolaridad y formación profesional de los aspirantes;
 - b) Experiencia laboral;
 - c) Experiencia en materia electoral y participación en órganos electorales; y
 - d) Otras actividades inherentes al perfil del cargo que se concursa.

De conformidad con el artículo 67 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, los elementos que integren la evaluación curricular serán valorados con base en el instrumento que para tal efecto determine y apruebe la Junta Ejecutiva.

- II. Evaluación de habilidades y aptitudes.

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral coordinará la participación de instituciones externas en el diseño, aplicación e interpretación de pruebas de psicometría para la detección de las habilidades y aptitudes de los aspirantes.

- III. Evaluación de conocimientos:

- a) Generales:
 - Razonamiento verbal;
 - Razonamiento matemático; y
 - Ciencias Sociales.

- b) Técnicos:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
Legislación Electoral aplicable al Distrito Federal;



Estructura, funciones y fines del Instituto; y
Conocimientos específicos por cargos o puestos.

IV. Entrevista.

Las etapas serán eliminatorias, y de conformidad con el artículo 65 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, en cada una la calificación mínima aprobatoria que deberá obtenerse será de **7.5** para los cargos correspondientes al Cuerpo de técnicos.

La etapa "III. Evaluación de conocimientos" se integrará con los resultados obtenidos en el examen de conocimientos general y en el examen de conocimientos técnicos, para tal efecto los resultados serán ponderados de la siguiente manera:

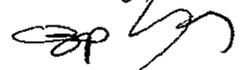
30% Examen de conocimientos generales, y
70 % Examen de conocimientos técnicos.

La calificación de esta etapa será la suma de las ponderaciones que resulten expresada en escala de 0 a 10.00

La calificación global final se integrará de acuerdo a la siguiente ponderación:

- 25% para la evaluación curricular.
- 25% para evaluación de habilidades y aptitudes.
- 40 % para evaluación de conocimientos (examen de conocimientos generales y técnicos,
- 10% para la entrevista

Sexta: Los ganadores del concurso serán los aspirantes que, habiendo cumplido con la calificación mínima, obtengan la mayor calificación final. En caso de que dos o más aspirantes obtengan el



mismo puntaje, se utilizarán como criterios de desempate, los aplicables aprobados en el Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2008

Séptima: Todos los trámites y etapas deberán ser realizados personalmente por los interesados en los lugares, fechas y horarios establecidos en la presente convocatoria. Bajo ninguna circunstancia se recibirán solicitudes fuera de los plazos señalados.

Octava: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Junta Ejecutiva.

El Instituto Electoral del Distrito Federal se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso la documentación o referencias que acrediten la veracidad de los datos registrados y/o el cumplimiento de los requisitos. De no acreditarse su existencia o autenticidad, el aspirante será descalificado del presente concurso de oposición.

Lo anterior será aprobado por la Comisión del Servicio Profesional Electoral con base en lo propuesto por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, quien contará para tal fin con el apoyo de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto.

II. REQUISITOS

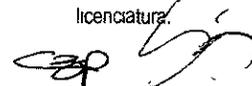
- Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar, cuyo domicilio corresponda al Distrito Federal;
- Residir en el Distrito Federal;
- Acreditar, con documentación expedida por institución con reconocimiento oficial, el nivel de escolaridad que corresponda al cuerpo y rango al que pertenezca el cargo por el que se concursa, de conformidad con el mínimo establecido en la tabla de vinculación a la que se refiere el artículo 56 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal;

Secretario Técnico Jurídico

Título de Licenciado en Derecho con antigüedad mínima de dos años, al día de la fecha de la publicación de la presente convocatoria

Líder de Proyecto

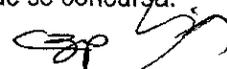
Constancia de haber cubierto el 100% de créditos de licenciatura.



- No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular, o haberlo ocupado por alguna otra circunstancia en los tres años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo alguno de dirección en un Partido Político, en los tres años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria;
- No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público;
- No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público;
- No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena privativa de la libertad; y
- Cumplir con el perfil del cargo o puesto por el que desean concursar, mismos que como anexo integran la presente convocatoria, y podrán ser consultados en la página web del Instituto Electoral del Distrito Federal (www.iedf.org.mx) o al momento del registro.

III. DOCUMENTACIÓN

- A. Solicitud debidamente requisitada en la que se especifique el cargo por el cual se concursa.
(Podrá obtenerse en la página web del Instituto: www.iedf.org.mx, o al momento de su registro en las instalaciones de la Universidad del Claustro de Sor Juana A. C., Campus Regina ubicada en calle San Jerónimo No. 24, entre Bolívar e Isabel La Católica, Centro histórico, C.P. 06080)
- B. Copia simple y original para cotejo, del comprobante del grado de escolaridad y formación profesional. (Los aspirantes al cargo de Secretario Técnico Jurídico, deberán presentar copia del Título profesional de licenciado en Derecho con antigüedad mínima de dos años; los aspirantes al cargo de Líder de Proyecto deberán presentar copia de la constancia que acredite haber cubierto el 100% de créditos de una licenciatura en las áreas que se señalan en el perfil del cargo.)
- C. En su caso, copia simple y original para cotejo, de la documentación que acredite experiencia laboral.
- D. En su caso, copia simple y original para cotejo, de la documentación que acredite experiencia en materia electoral, o participación en órganos electorales.
- E. En su caso, copia simple y original para cotejo, de los documentos que acrediten el desarrollo de actividades inherentes al perfil del cargo que se concursa.



- F. Copia simple y original para cotejo del acta de nacimiento. **(aspirantes internos de la rama administrativa y externos)**
- G. Copia simple y original para cotejo de la credencial para votar expedida por el IFE, y cuyo domicilio corresponda al Distrito Federal, o en su caso, formato de comprobante de trámite. **(aspirantes internos de la rama administrativa y externos)**
- H. Copia simple y original para cotejo de comprobante de domicilio en el Distrito Federal. **(aspirantes internos de la rama administrativa y externos)**
- I. 3 fotografías recientes tamaño infantil a color. **(aspirantes internos de la rama administrativa y externos)**
- J. Copia simple de la constancia de no inhabilitación para desempeñar un cargo o puesto en la administración pública local, o en su caso, formato de comprobante de trámite. **(aspirantes internos de la rama administrativa y externos)**
- K. Copia simple de la constancia de residencia en el Distrito Federal, o en su caso, formato de comprobante de trámite. **(aspirantes internos de la rama administrativa y externos)**
- L. Protesta de decir verdad en relación con el cumplimiento de los requisitos que se especifican en el apartado II de la presente Convocatoria.

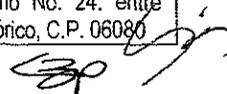
En el caso de los documentos referidos en los incisos G, J y K, los aspirantes tendrán como plazo para presentar la documentación que acredite lo correspondiente, hasta un día antes de su Entrevista.

IV. ETAPAS DEL CONCURSO

- **Recepción de solicitudes**

Los días 11, 12 y 13 de diciembre, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, los aspirantes que cubran los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, deberán realizar su registro para participar en el concurso externo. Para ello, deberán presentarse en las instalaciones de la Universidad del Claustro de Sor Juana A. C., Campus Regina ubicada en calle San Jerónimo No. 24, entre Bolívar e Isabel La Católica, Centro histórico, C.P. 06080, de acuerdo al siguiente calendario:

Día de registro:	Lugar de registro
11, 12 y 13 de diciembre de 2008	Universidad del Claustro de Sor Juana A. C., Campus Regina ubicada en calle San Jerónimo No. 24, entre Bolívar e Isabel La Católica, Centro histórico, C.P. 06080



En los casos que proceda el registro, se asignará a cada aspirante un número de folio, que será la guía con la cual los aspirantes podrán dar seguimiento a sus resultados en cada una de las etapas del concurso.

- **Evaluaciones**

1) Los días del 14 al 16 de diciembre la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral realizará la evaluación curricular. **(No se requiere la presencia del aspirante)**

2) Los días 18 y 19 de diciembre, se aplicará el examen de habilidades y aptitudes en los horarios y el domicilio que se dé a conocer junto con la publicación de los resultados de la evaluación curricular.

3) El 7 de enero de 2009, a las 12:00 horas, se aplicará los exámenes de conocimientos generales y técnicos en concordancia con los requerimientos de cada cargo o puesto a concursar, en el domicilio que se dé a conocer junto con la publicación de los resultados de la evaluación de habilidades y aptitudes.

4) Los aspirantes que hayan aprobado la etapa anterior, serán entrevistados por funcionarios, entre los que podrán estar: un Consejero Electoral, el Secretario Ejecutivo, un Director Ejecutivo, un Titular de Unidad o un Coordinador Distrital.

Los días 15, 16, 19, 20, 21 y 22 de enero de 2009, se llevará a cabo la etapa de entrevistas en el domicilio y horario que se dé a conocer junto con la publicación de los resultados de la evaluación de conocimientos generales y técnicos.

- **Resultados**

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral será la encargada de solicitar la publicación en la página web y en los estrados del Instituto, de los folios de aquellos aspirantes que hayan obtenido calificaciones aprobatorias en los términos de la presente convocatoria, quienes podrán continuar participando en la siguiente etapa del concurso.



Calendario de publicación de resultados por etapa

Etapa de evaluación:	Fecha de publicación de resultados:	Medio de notificación o publicación:
I. Evaluación curricular	17 de diciembre de 2008	Estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en sus 40 Direcciones Distritales, y en el sitio de Internet del Instituto: www.iedf.org.mx
II. Evaluación de habilidades y aptitudes	30 de diciembre de 2008	
III. Examen de conocimientos generales y técnicos:	13 de enero 2009	
IV. Entrevista	24 de enero de 2009	

• **Notificaciones:**

El día 24 de enero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentará a la Comisión del Servicio Profesional Electoral y a la Junta Ejecutiva el proyecto de dictamen en el que propondrá a los candidatos idóneos para ocupar las plazas vacantes de los cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral. Dicho proyecto tendrá como base los resultados de las evaluaciones del concurso, y será el sustento del acuerdo por el que la Comisión del Servicio Profesional Electoral someta a la consideración del Consejo General a los candidatos idóneos para incorporarse al Servicio Profesional Electoral.

Los resultados finales se presentarán a la consideración del Consejo General, para, en su caso, su aprobación y publicación, en el portal de Internet y en los estrados del Instituto, dando a conocer a los candidatos seleccionados para cada cargo.

En el caso de que aquellos aspirantes que habiendo obtenido resultados finales aprobatorios no hayan alcanzado una plaza por la no disponibilidad de la misma, integrarán una lista de reserva con vigencia de un año. Los aspirantes que forme parte de la lista de reserva podrán ser considerados, de acuerdo al orden de prelación establecido con base en la calificación final, para ocupar una plaza vacante del mismo cargo por la que concursaron, siempre y cuando dichas plazas hayan sido declaradas desiertas, tras la aplicación de las vías primarias de ocupación de plazas del Servicio Profesional Electoral, o tratándose de las correspondientes al rango I.



- **Supervisión**

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral solicitará el apoyo de la Contraloría General del Instituto Electoral del Distrito Federal para supervisar el diseño y aplicación de las evaluaciones respectivas.

Con el propósito de garantizar mayor objetividad en la etapa de Entrevistas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral definirá la programación de cada una de las entrevistas a realizar mediante un mecanismo aleatorio y conforme al instrumento de evaluación que apruebe la Junta Ejecutiva. Cada aspirante que llegue a esta etapa será entrevistado de manera diferenciada hasta por dos funcionarios de los que integren la Lista de entrevistadores.

Durante el concurso externo, los aspirantes deberán cumplir los requisitos legales y estatutarios señalados, de no ser así, la Dirección Ejecutiva elaborará un dictamen para los efectos conducentes a que haya lugar.

De conformidad con el artículo 101 del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión del Servicio Profesional Electoral podrá supervisar el cumplimiento del Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral.

La Dirección del Servicio Profesional Electoral informará de los resultados de cada una de las etapas a la Junta Ejecutiva y a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, quien de conformidad con el artículo 101 del Código Electoral del Distrito Federal y con el artículo 68 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, podrá supervisar en el marco de sus atribuciones la aplicación de las evaluaciones.



LIDER DE PROYECTO A

FUNCION GENERICA

- Coordina el desarrollo de programas de trabajo.
- Coordina los trabajos especializados, administrativos y operativos.
- Apoya a los mandos medios de la Dirección en sus programas técnicos y operativos.
- Dar seguimiento a las actividades del área de su adscripción.
- Coordina el desarrollo de actividades relativas a la conformación, organización y sistematización de acervos documentales.
- Coordina las actividades administrativas de control presupuestal y seguimiento documental.
- Diseña los trabajos de producción, distribución y manejo de inventarios relacionados con los acervos documentales y recursos materiales.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS

- Ejecuta las funciones que le encomiende su superior jerárquico.
- Propone medidas de trabajo que faciliten el cumplimiento de las actividades atribuidas a su adscripción.
- Coordina los trabajos técnicos necesario para el cumplimiento de programas.
- Coordina la captura de bases de datos, manuales, guías, calendarios, y demás trabajos que se presente dentro de su área de adscripción.
- Controla y maneja los archivos que se generan en su área de adscripción.
- Envía y recibe a través de fax módem la documentación que sea necesaria.
- Sistematiza la información generada por los órganos desconcentrados, dentro de su área de trabajo.

- Maneja el equipo de oficina.

EDAD: MINIMA 23 AÑOS MAXIMA 30 AÑOS

NIVEL DE ESCOLARIDAD: Educación Media Superior.

PROFESION: Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Exactas.

Nota: Podrán concursar quienes hayan concluido el nivel medio superior pero se dará preferencia a los participantes de mayor nivel académico.

CONOCIMIENTOS O HABILIDADES ESPECÍFICAS REQUERIDAS PARA EL PUESTO

- Conocimiento de hardware y software.
- Utilización y manejo de bases de datos, procesadores de texto y hoja de cálculo.
- Administrativos.
- Disposición para la integración de trabajos en equipo.
- Capacidad para recibir e integrar información.
- Habilidad y destreza para detectar errores.
- Habilidad para trabajar bajo presión.
- Habilidad para el trato con personas.
- Creatividad y acertividad.
- Conocimientos básicos relacionados con técnicas de diseño e impresión.
- Manejo de inventarios de documentación y materiales.

EXPERIENCIA MINIMA

- *Suplir experiencia laboral con formación y potencial de desarrollo para que desempeñen una carrera como Funcionario Electoral, ya que son el pie de rama del Servicio Profesional Electoral.*

EXPERIENCIA ACADEMICA: No es indispensable, pero será valorada.

EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO: No.

EXPERIENCIA EN EL SECTOR PRIVADO: No.

Nota: 1) el requisito de escolaridad que deberá cumplirse será el establecido en el artículo 56 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y en la convocatoria.

Art. 56 ESPE: Requisito mínimo del rango I (Líder de Proyecto) 100% de créditos de una licenciatura.

2) Por acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal no será considerado como requisito la edad máxima de 30 años.

ORGANOS DESCONCENTRADOS

PERFIL DEL PUESTO

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES: Se busca privilegiar el desempeño académico y el potencial de desarrollo con una formación integral.

SECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO

FUNCIÓN GENÉRICA:

1. Ejecutar las actividades jurídico-electorales y administrativas en el ámbito de sus atribuciones e informar de ello a las instancias conducentes.
2. Fungir como secretario del Consejo Distrital en los procesos electorales y en los procedimientos de participación ciudadana.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Realizar las actividades y gestiones legales y administrativas necesarias para el buen funcionamiento de la Dirección Distrital a la que se encuentre adscrito, atendiendo los lineamientos que establezcan la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral y el Coordinador Distrital.
2. Proporcionar la asesoría jurídica para la observancia de las disposiciones legales en los actos y resoluciones que emita el Órgano Distrital.
3. Representar al Órgano Distrital en los procedimientos de orden civil, penal, administrativo y laboral, de acuerdo a las atribuciones que le sean confendadas con base en los criterios que para tal efecto establezca la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Asuntos Jurídicos.
4. Publicar en los estrados del Distrito Electoral, los ordenamientos jurídicos y administrativos instruidos por el Consejo General, Consejo Distrital y demás autoridades superiores del Instituto.
5. Realizar las actividades que en su carácter de Secretario del Consejo le confiere el Código Electoral del Distrito Federal.
6. Firmar junto con el Consejero Presidente los acuerdos, certificaciones y resoluciones que emita el Consejo Distrital y, las demás que disponga el Código Electoral del Distrito Federal, que deriven de acuerdos del Consejo General y que le asignen los órganos superiores del Instituto.
7. Las demás que se le confieran por los órganos superiores del Instituto en el ámbito de sus atribuciones.

EDAD MÍNIMA: 25 AÑOS

NIVEL DE ESCOLARIDAD: Licenciatura

ÁREAS DE FORMACIÓN:

Sociales

PROFESIÓN:

Licenciado en Derecho con título legalmente expedido, independientemente de la denominación que la universidad respectiva le otorgue.

CONOCIMIENTOS O HABILIDADES ESPECÍFICAS REQUERIDAS PARA EL PUESTO

1. Conocimientos básicos de administración pública.
2. Amplia facilidad de comunicación verbal.
3. Capacidad para solución de problemas y conflictos.
4. Capacidad de análisis, síntesis y toma de decisiones.
5. Amplia capacidad para redactar documentos jurídicos y administrativos.
6. Conocimiento y manejo de paquetería básica de informática.

EXPERIENCIA:

Haber participado, cuando menos, en dos procesos electorales.

Docencia no es indispensable, pero será valorada.

Tres años en el sector público en actividades similares, a nivel de mando medio

Nota: el requisito de escolaridad que deberá cumplirse será el establecido en el artículo 130 del Código Electoral del Distrito Federal, 56 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y en la convocatoria.

"El Secretario Técnico Jurídico será invariablemente miembro del Servicio Profesional Electoral y deberá contar con título profesional de licenciado en Derecho con una antigüedad mínima de dos años"

X

△

W
CR



El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal con fundamento en los artículos 155, 156, del Código Electoral del Distrito Federal, y en los artículos 63, párrafo segundo, fracción III y párrafo quinto, 64, 77 y 78 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, emite la presente:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN EXTERNO PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

El Instituto Electoral del Distrito Federal invita a los ciudadanos mexicanos residentes en el Distrito Federal, que deseen ocupar una vacante del Servicio Profesional Electoral, a concursar por alguna de las siguientes plazas:

CARGOS Y PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	RANGO	NIVEL	CUERPO	TIPO DE NOMBRAMIENTO
SECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO	7	III	1	DE LA FUNCIÓN TÉCNICA	PROVISIONAL
LIDER DE PROYECTO	29	I	1	DE LA FUNCIÓN TÉCNICA	PROVISIONAL

I. BASES

Primera: Podrán participar en el concurso de oposición externo aquellos ciudadanos mexicanos en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos que residan en el Distrito Federal y que cubran la totalidad de los requisitos señalados en el apartado II. **Requisitos** de la convocatoria.

Segunda.- Los aspirantes sólo concursarán por el cargo o puesto, independientemente de la adscripción del mismo.

Tercera: Si durante la operación del concurso externo, y tras la aplicación de las vías internas de ocupación, se declaran desiertas plazas del Servicio Profesional Electoral en cargos iguales a los que se concursan, éstas podrán ser consideradas como vacantes en la presente convocatoria y sumarse al cuadro de plazas a concursar.

Cuarta: Los interesados en participar en el concurso de oposición externo para ocupar una plaza vacante del Servicio Profesional Electoral, deberán presentarse, personalmente y en los plazos previstos en la presente convocatoria, en las instalaciones de la Universidad del Claustro de Sor Juana A. C., Campus Regina ubicada en calle San Jerónimo No. 24, entre Bolívar e Isabel La Católica, Centro histórico, C.P. 06080, para llevar a cabo su registro y entregar los documentos solicitados.

Quinta: las etapas del concurso serán:

- I. Evaluación Curricular.
- II. Evaluación de habilidades y aptitudes.
- III. Evaluación de conocimientos.
- IV. Entrevista.

Las etapas serán eliminatorias, en cada una la calificación mínima aprobatoria que deberá obtenerse será de 7.5

La calificación global final se integrará de acuerdo a la siguiente ponderación.

- 25% para la evaluación curricular.
- 25% para evaluación de habilidades y aptitudes.
- 40 % para evaluación de conocimientos (examen de conocimientos generales y técnicos,
- 10% para la entrevista

Sexta: Los ganadores del concurso serán los aspirantes que, habiendo cumplido con la calificación mínima, obtengan la mayor calificación final. En caso de que dos o más aspirantes obtengan el mismo puntaje, se utilizarán como criterios de desempate, los aplicables aprobados en el Programa de Recrutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2008.

Séptima: Todos los trámites y etapas deberán ser realizados personalmente por los interesados en los lugares, fechas y horarios establecidos en la presente convocatoria. Bajo ninguna circunstancia se recibirán solicitudes fuera de los plazos señalados.

Octava: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Junta Ejecutiva

II. REQUISITOS

- Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar, cuyo domicilio corresponda al Distrito Federal;
- Residir en el Distrito Federal;
- Acreditar, con documentación expedida por institución con reconocimiento oficial, el nivel de escolaridad que corresponda al cuerpo y rango al que pertenezca el cargo por el que se concursa;

Cargo	Escolaridad requerida
Secretario Técnico Jurídico:	Título de Licenciado en Derecho con antigüedad mínima de dos años, al día de la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
Lider de Proyecto:	Constancia de haber cubierto el 100% de créditos de licenciatura.

- No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular, o haberlo ocupado por alguna otra circunstancia en los tres años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo alguno de dirección en un Partido Político, en los tres años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria;
- No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público;
- No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público;
- No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena privativa de la libertad; y
- Cumplir con el perfil del cargo o puesto por el que desean concursar y podrán ser consultados en la página web del Instituto Electoral del Distrito Federal (www.iedf.org.mx) o al momento del registro.

III. DOCUMENTACIÓN

- A. Solicitud debidamente requisitada en la que se especifique el cargo por el cual se concursa. (Podrá obtenerse en la página web del Instituto: www.iedf.org.mx, o al momento de su registro en las instalaciones de la Universidad del Claustro de Sor Juana A. C., Campus Regina ubicada en calle San Jerónimo No. 24, entre Bolívar e Isabel La Católica, Centro histórico, C.P. 06080)
- B. Copia simple y original para cotejo, del comprobante del grado de escolaridad y formación profesional. (Los aspirantes al cargo de Secretario Técnico Jurídico, deberán presentar copia del Título profesional de licenciado en Derecho con antigüedad mínima de dos años; los aspirantes al cargo de Lider de Proyecto deberán presentar copia de la constancia que acredite haber cubierto el 100% de créditos de una licenciatura en las áreas que se señalan en el perfil del cargo.)
- C. En su caso, copia simple y original para cotejo, de la documentación que acredite experiencia laboral.
- D. En su caso, copia simple y original para cotejo, de la documentación que acredite experiencia en materia electoral, o participación en órganos electorales.
- E. En su caso, copia simple y original para cotejo, de los documentos que acrediten el desarrollo de actividades inherentes al perfil del cargo que se concursa.
- F. Copia simple y original para cotejo del acta de nacimiento. (aspirantes internos de la rama administrativa y externos)
- G. Copia simple y original para cotejo de la credencial para votar expedida por el IFE, y cuyo domicilio corresponda al Distrito Federal, o en su caso, formato de comprobante de trámite. (aspirantes internos de la rama administrativa y externos)
- H. Copia simple y original para cotejo de comprobante de domicilio en el Distrito Federal (aspirantes internos de la rama administrativa y externos)
- I. 3 fotografías recientes tamaño infantil a color. (aspirantes internos de la rama administrativa y externos)
- J. Copia simple de la constancia de no inhabilitación para desempeñar un cargo o puesto en la administración pública local, o en su caso, formato de comprobante de trámite. (aspirantes internos de la rama administrativa y externos)
- K. Copia simple de la constancia de residencia en el Distrito Federal, o en su caso, formato de comprobante de trámite. (aspirantes internos de la rama administrativa y externos)
- L. Protesta de decir verdad en relación con el cumplimiento de los requisitos que se especifican en el apartado II de la presente Convocatoria,

En el caso de los documentos referidos en los incisos G, J y K, los aspirantes tendrán como plazo para presentar la documentación que acredite lo correspondiente, hasta un día antes de su Entrevista.

IV. ETAPAS

• Recepción de solicitudes

Los días 11, 12 y 13 de diciembre, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, los aspirantes que cubran los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, deberán realizar su registro para participar en el concurso externo. Para ello, deberán presentarse de acuerdo al siguiente calendario

Día de registro:	Lugar de registro
11, 12 y 13 de diciembre de 2008	Universidad del Claustro de Sor Juana A. C., Campus Regina ubicada en calle San Jerónimo No. 24, entre Bolívar e Isabel La Católica, Centro histórico, C.P. 06080

• Evaluaciones

- 1) Evaluación curricular del 13 al 16 de diciembre de 2008. (No se requiere la presencia de los aspirantes)
 - 2) Evaluación de habilidades y aptitudes, los días 18 y 19 de diciembre de 2008.
 - 3) Evaluación de conocimientos, el día 7 de enero de 2009.
 - 4) Entrevistas, los días 15, 16, 19, 20, 21 y 22 de enero de 2009.
- El lugar y los horarios se darán a conocer con la publicación de los folios de aquellos aspirantes que acrediten cada una de las etapas, de acuerdo al siguiente calendario:

Etapas de evaluación:	Fecha de publicación de resultados:
I. Evaluación curricular	17 de diciembre de 2008
II. Evaluación de habilidades y aptitudes	30 de diciembre de 2008
III. Examen de conocimientos generales y técnicos:	13 de enero 2009
IV. Entrevista	24 de enero de 2009

• Notificaciones:

Los resultados finales se presentarán al Consejo General, para, en su caso, su aprobación y publicación, en el portal de internet y en los estrados del Instituto, dando a conocer a los candidatos seleccionados para cada cargo.

Todos los aspirantes podrán consultar la convocatoria ampliada (www.iedf.org.mx)